

**INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100157 00 (C202100157)**

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 7 de octubre de 2022 informando que la demandada Nelsy Yaneth Suárez Cortés no describió el traslado para contestar la demanda y con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

  
MILDRED VACA DAZA  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá**  
Distrito Judicial de Cundinamarca

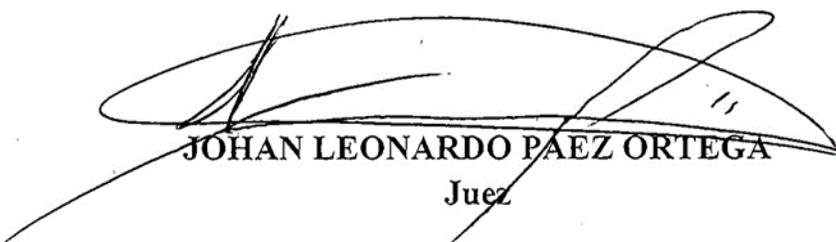
---

Gachancipá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Para los efectos de ley, téngase en cuenta que la demandada Nelsy Yaneth Suárez Cortés no dio contestación a la demanda, ni alegó pacto de indivisión.
2. Agregar a los autos la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para los fines procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.
3. Previo a continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del inmueble objeto de la litis con la inscripción de la medida cautelar decretada en auto de 4 de noviembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA  
Juez